

*Resolución
F. 1000/01*



CORABASTOS[®]

"Recogemos la mejor cosecha"

DIRECTIVA DE GERENCIA NO. 093

Por medio de la cual se fijan las funciones de la Corporación de Abastos de Bogotá "Corabastos"

**EL GERENTE GENERAL DE LA
CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. CORABASTOS**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la Junta Directiva de la Corporación, mediante acta No 531 de Agosto 4 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS es una sociedad de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura, cuyas actividades desarrolladas, incluidas las correspondientes a los asuntos laborales, se rigen por las normas del derecho privado, conforme lo establece su reglamento interno de funcionamiento, en armonía con la Ley 489 de 1999 (Estatuto básico de organización y funcionamiento de la administración pública). En consecuencia, las relaciones individuales y colectivas de trabajo se rigen por las normas del Código Sustantivo del Trabajo, por ser una sociedad de economía mixta con participación estatal inferior al 90% del capital social.

Que la Junta Directiva de la Corporación, como órgano superior de dirección de Corabastos S.A., tiene entre otras funciones las de: "Crear los empleos o cargos permanentes que reclamen la buena marcha de las actividades sociales y señalar las funciones y la remuneración respectiva directamente o autorizar al Gerente General para hacerlo", según el Artículo Cuadragésimo quinto Literal D de los Estatutos.

Que la Junta Directiva de la Corporación aprobó la estructura organizacional por procesos vigente, según Directiva 037-08, en donde aparecen la Asamblea Corporativa, la Junta Directiva y la Gerencia General, como órganos visibles de dirección, además se cuenta con una planta de personal aprobada de 121 trabajadores, distribuidos en los niveles: Directivo, Administrativo, mantenimiento y seguridad.

Que mediante Directiva de Gerencia Nos. 021 - 06, se establecieron funciones por cargos para la Corporación, adoptando la planta de personal por procesos, asignando el recurso humano de las dependencias.

Que la actualización de las funciones de la Corporación, es consecuencia del Alineamiento estratégico y de la nueva estructura por procesos, por tanto es necesario y urgente adelantar la adecuación y actualización del Manual de Funciones.

Que en sesión de Junta Directiva 531 de Agosto 4 de 2004, se autorizó al Representante Legal de Corabastos para la ejecución y desarrollo del Alineamiento.

Que se hace necesario actualizar las funciones con la estructura orgánica existente, con el objeto de conseguir el fortalecimiento institucional que se hace fundamental para llevar a cabo las metas y estrategias corporativas, acordes con la visión y misión aprobadas para los próximos años, en la búsqueda urgente de redireccionar y posicionar a Corabastos S.A., como la principal Central de Abastecimiento del país, y una de las principales de América Latina.



CORABASTOS[®]

"Recogemos la mejor cosecha"

Que en consecuencia de lo anterior se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Funciones de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. el cual en anexo hace parte integral de la presente directiva y establece las funciones por cargos de la nueva estructura orgánica de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Clasificar los cargos de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. Corabastos, atendiendo la naturaleza de las funciones a desempeñar, las responsabilidades a asumir y los requisitos exigidos para el desempeño en los siguientes niveles jerárquicos: Directivo, Administrativo, Mantenimiento y Seguridad.

ARTÍCULO TERCERO: Asignar las siguientes funciones a los niveles Jerárquicos establecidos en el artículo anterior de la siguiente forma:

a) **Nivel Directivo.** Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales, de adopción y seguimiento de planes, programas; así como la dirección, coordinación, supervisión y control de las áreas internas encargadas de ejecutar y desarrollar las políticas y planes de la entidad.

b) **Nivel Administrativo.** Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de orden administrativo, complementarias de las tareas propias de los niveles superiores.

c) **Nivel Manteniendo:** Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución, dirigidas principalmente a mantener la planta física de la Corporación en buen estado.

d) **Nivel Seguridad:** Comprende los cargos cuyas funciones implican el ejercicio de labores que se caracterizan por el predominio de actividades de vigilancia y control de la Corporación.

ARTICULO CUARTO: la Estructura orgánica para la Corporación de Abastos de Bogotá "CORABASTOS", se establece:

1. MÁXIMO ORGANO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN

1.1 ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

2. ORGANO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN

2.1 JUNTA DIRECTIVA

3. ORGANO ADMINISTRATIVO DE LA CORPORACIÓN

3. GERENCIA GENERAL

4. PROCESOS DE CONTROL

4.1 REVISORIA FISCAL

5. PROCESOS DE SOPORTE INSTITUCIONAL

5.1 SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA

5.1.1 JURÍDICA

5.1.1.1 PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

5.2 CONTROL INTERNO

5.3 PLANEACION

5.3.1 GESTION TECNOLOGICA



CORABASTOS[®]

"Recogemos la mejor cosecha"

5.4 TALENTO HUMANO

6. PROCESOS MISIONALES

- 6.1 GESTION OPERATIVA E INMOBILIARIA ✓
 - 6.1.1 PROPIEDAD RAIZ
 - 6.1.2 INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
 - 6.1.3 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
- 6.2 GESTION COMERCIAL Y DE NEGOCIOS
 - 6.2.1 POSICIONAMIENTO COMERCIAL
 - 6.2.2 CALIDAD

7. PROCESOS DE SOPORTE ADMINISTRATIVO

- 7.1 GESTION DE SOPORTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ✓
 - 7.1.1 FINANZAS ✓
 - 7.1.2 LOGISTICA E INVENTARIOS
 - 7.1.2.1 CONTROL DOCUMENTAL
 - 7.1.3 FACTURACION
 - 7.1.4 CARTERA
 - 7.1.5 TESORERIA

ARTÍCULO QUINTO: Implementar la organización del Manual de Funciones de la forma que sigue:

- Funciones generales por proceso
- Estructura de cargos por proceso
- Funciones por cargos y procesos

ARTICULO SEXTO: Adóptese el formato de Actualización del Manual de Funciones, el cual hace parte integral de éste.

ARTICULO SEPTIMO: Asignar a los procesos de soporte institucional, Planeación y Talento Humano la función de presentar a la Gerencia General las actualizaciones pertinentes, así como de legalizar los cambios.

ARTICULO OCTAVO: Esta directiva rige a partir de su comunicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los días 29 del mes de diciembre de 2008.

JOSE GONZALO ROMERO ACOSTA
GERENTE GENERAL

PREPARO: JACC - TALENTO HUMANO *A*
REVISO: MEMC - SECRETARIA GENERAL *(9)*

Sociedad de Economía Mixta Adscrita al Ministerio de Agricultura

004



CORABASTOS
"Recogemos la vida"

AK
30.09.14

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 078 de 2014

"Por medio de la cual se modifica la Directiva de Gerencia 093 de 2008, en relación con la denominación de los cargos y funciones del personal adscrito a la oficina de SEGURIDAD Y CONVIVENCIA de la Corporación en la estructura orgánica."

EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA
S. A. "CORABASTOS"

En uso de sus facultades legales y estatuarías,

CONSIDERANDO

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", es una sociedad de economía mixta, de orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura, cuyas actividades desarrolladas incluidas las correspondientes a los asuntos laborales, se rigen por las normas de derecho privado, conforme lo establece su Reglamento Interno de Funcionamiento, en armonía con la ley 489 de 1998 (Estatuto básico de la Organización y Funcionamiento de la Administración Pública). En consecuencia las relaciones individuales y colectivas de trabajo se rigen por la normas del Código Sustantivo del Trabajo, por ser una Sociedad de Economía Mixta con participación estatal menor al cincuenta por ciento (50%) del capital.

Que actualmente la Corporación cuenta con un contrato de prestación del servicio de vigilancia privada con la empresa UNION TEMPORAL VISE LTDA – VIGILANCIA ACOSTA LTDA, además cuenta con la Subestación de Policía para la prestación del servicio de vigilancia.

Que mediante Acuerdo No 5 de fecha 26 de Marzo de 2014 la Honorable Junta Directiva de la Corporación, acordó: "Artículo Primero: Autorizar al señor Gerente General de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", para que realice los tramites de cancelación de la Licencia de Funcionamiento del Departamento de Seguridad de la Corporación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada."

Que mediante comunicación radicada en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, bajo el No 2013-330-05872-2 del 4 de Abril de 2014, el Gerente General de la Corporación, presento solicitud de cancelación de la Licencia de Funcionamiento del Departamento de Seguridad de la misma.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No 20141300037657 de fecha 6 de Mayo de 2014, en su Artículo Primero resolvió: "Acceder a la solicitud de cancelación de la Licencia de Funcionamiento al Departamento de Seguridad de la empresa CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., con NIT. 860.028.093-7."

Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario modificar la Directiva de Gerencia No 093 de 2008, "Por la cual se fijan las funciones de la Corporación de Abastos de Bogotá "Corabastos", en cuanto a la denominación de los cargos y funciones del personal adscrito a la oficina de SEGURIDAD Y CONVIVENCIA de la Corporación en su estructura orgánica, en la parte final del Artículo Segundo, literal d) del Artículo Tercero, y numeral 6.1.3., del Artículo Cuarto.



CORABASTOS
"Recogemos la vida"

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 078 de 2014

"Por medio de la cual se modifica la Directiva de Gerencia 093 de 2008, en relación con la denominación de los cargos y funciones del personal adscrito a la oficina de SEGURIDAD Y CONVIVENCIA de la Corporación en la estructura orgánica."

Que de igual manera se debe Modificar el Manual de Funciones vigente, en cuanto a la denominación del área de SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, y los cargos de JEFE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, SUPERVISOR DE VIGILANCIA e INSPECTOR DE VIGILANCIA.

Que consiguientemente la Oficina de Talento Humano y la Oficina de Planeación de la Corporación, deberán realizar las actualizaciones pertinentes a los perfiles de los cargos anteriormente citados, contenidos dentro del Manual de Funciones adoptado mediante la Directiva de Gerencia No 093 de 2008, de conformidad con las necesidades de CORABASTOS.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Directiva de Gerencia No 093 de 2008, "Por la cual se fijan las funciones de la Corporación de Abastos de Bogotá "Corabastos", teniendo en cuenta la cancelación del Departamento de Seguridad de la Corporación por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la denominación de los cargos y funciones del personal adscrito a la oficina de SEGURIDAD Y CONVIVENCIA de la Corporación en la estructura orgánica, parte final del Artículo Segundo, literal d) del Artículo Tercero, y numeral 6.1.3., del Artículo Cuarto de la Directiva de Gerencia No. 093 de 2008, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Clasificar los cargos de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. Corabastos, atendiendo la naturaleza de la funciones a desempeñar, las responsabilidades a asumir y los requisitos exigidos para el desempeño en los siguientes niveles jerárquicos, Directivo, Administrativo, Mantenimiento, Control y Convivencia."
(Negrilla fuera del texto)

"ARTÍCULO TERCERO:...

d) Nivel Control y Convivencia: ..." (Negrilla fuera del texto)

"ARTÍCULO CUARTO:...

6.1.3. CONTROL Y CONVIVENCIA" (Negrilla fuera del texto)

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Manual de Funciones vigente adoptado mediante Directiva de Gerencia No. 093 de 2008, en relación a la denominación del área de SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, y los cargos de JEFE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, SUPERVISOR DE VIGILANCIA e INSPECTOR DE VIGILANCIA, denominación que quedará así respectivamente:



CORABASTOS

"Recogemos la miel"

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 078 de 2014

"Por medio de la cual se modifica la Directiva de Gerencia 093 de 2008, en relación con la denominación de los cargos y funciones del personal adscrito a la oficina de SEGURIDAD Y CONVIVENCIA de la Corporación en la estructura orgánica."

- ÁREA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, a ÁREA DE CONTROL Y CONVIVENCIA

- JEFE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA a JEFE DE CONTROL Y CONVIVENCIA.

- SUPERVISOR DE VIGILANCIA a SUPERVISOR DE CONVIVENCIA

- INSPECTOR DE VIGILANCIA a INSPECTOR DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Oficina de Talento Humano y a la Oficina de Planeación de la Corporación, realizar la actualización de los perfiles de los cargos denominados conforme al Artículo Tercero de la presente Directiva de Gerencia, teniendo en cuenta la necesidades de CORABASTOS.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Directiva de Gerencia rige a partir del veintidós (22) de Septiembre de 2014.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de Septiembre de dos mil Catorce (2014)

MAURICIO ARTURO PARRA PARRA
Gerente General

Revisó: Diana Téllez Pérez – Secretaria General y Jurídica
María Esperanza Penagos Pardo - Jefe Oficina Jurídica
Nelson Darío Ramírez Rojas – Jefe Planeación

Elaboró: Zoraida Patricia Morales Espinel- Jefe Talento Humano
Maycol Acero F. - Abogado Oficina Jurídica.



CORABASTOS

"Recogemos la mejor cosecha"

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 101 de 2014

"Por medio de la cual se actualiza la Directiva de Gerencia 093 de 2008 y se redistribuyen Cargas laborales"

**EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA
S. A. "CORABASTOS"**

En uso de sus facultades legales y estatuarías,

CONSIDERANDO

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", es una sociedad de economía mixta, de orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura, cuyas actividades desarrolladas incluidas las correspondientes a los asuntos laborales, se rigen por las normas de derecho privado, conforme lo establece su Reglamento Interno de Funcionamiento, en armonía con la ley 489 de 1998 (Estatuto básico de la Organización y Funcionamiento de la Administración Pública). En consecuencia las relaciones individuales y colectivas de trabajo se rigen por la normas del Código Sustantivo del Trabajo, por ser una Sociedad de Economía Mixta con participación estatal menor al cincuenta por ciento (50%) del capital.

De acuerdo a la Directiva de Gerencia No 093 de 2008, "Por la cual se fijan las funciones de la Corporación de Abastos de Bogotá "Corabastos", se determinó la denominación, funciones de los cargos en la Corporación.

Que de conformidad con el artículo séptimo de la mencionada directiva se dispuso que la Oficina de Talento Humano y la Oficina de Planeación de la Corporación, deberán realizar las actualizaciones pertinentes a los perfiles de los cargos anteriormente citados, de conformidad con las necesidades de CORABASTOS.

Que mediante acta de suscrita ante la Inspección de Trabajo Octava de la ciudad de Bogotá, el día 1 de diciembre del 2014, se autorizó el acuerdo conciliatorio entre Corabastos y el señor MANUEL ALIRIO JIMENEZ PRIETO, jefe de Logística.

Por lo anterior y atendiendo las políticas de austeridad en el gasto, se dispone redistribuir la carga de la Jefatura de Logística, y con el fin de dar cumplimiento a la función de la Corporación se asignar las actividades a las diferentes áreas atendiendo el criterio de afinidad.

Que en mérito de lo expuesto,

1 | *ME* | *AS*



CORABASTOS

"Recogemos la mejor cosecha"

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 101 de 2014

"Por medio de la cual se actualiza la Directiva de Gerencia 093 de 2008 y se redistribuyen Cargas laborales"

ARTÍCULO SEGUNDO: A la Secretaria General y Jurídica, se le encarga de liderar el proceso documental de la Corporación en la Oficina de Gestión Documental.

ARTÍCULO TERCERO: La Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera, recibirá todos los requerimientos de las áreas, en atención al buen funcionamiento administrativo (papelería, aseo, cafetería, publicaciones y otros).

ARTÍCULO CUARTO: A la Jefatura de Finanzas, el control de inventario y de almacén en lo contable.

ARTÍCULO QUINTO: A la oficina de Planeación se le encarga de la revisión y elaboración del plan de compras.

ARTÍCULO SEXTO: A la Subgerencia de Gestión Operativa e Inmobiliaria, se le adiciona el control y suministro de Combustible y mantenimiento de los vehículos

ARTÍCULO SEPTIMO: A la Jefatura de Infraestructura, el mantenimiento preventivo de las instalaciones, ejecución de actividades logísticas relacionadas con la atención de emergencias y/o casos fortuitos de la infraestructura y el mantenimiento de ascensores.

ARTÍCULO OCTAVO: A la Jefatura de Gestión tecnológica, el mantenimiento de impresoras y fotocopiadoras.

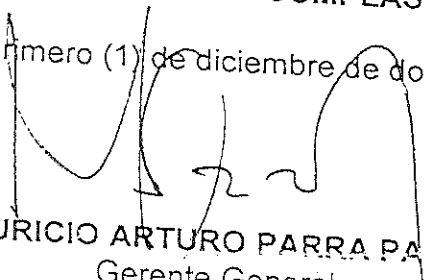
ARTÍCULO NOVENO: A la Jefatura de la Oficina Jurídica se le encarga de lo concerniente a la contratación en todas las cuantías y al registro de la misma.

ARTICULO DECIMO: A la Jefatura de Talento Humano la supervisión de contratos de prestación de servicios de aseo.

ARTICULO UNDECIMO: Modificar la cláusula de supervisión de los contratos y órdenes de servicio, cambiando el supervisor de la misma.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el primero (1) de diciembre de dos mil Catorce (2014)


MAURICIO ARTURO PARRA PARRA
Gerente General

Revisó: María Esperanza Penagos Pardo – Jefe Oficina Jurídica
Elaboró: Zoraida Patricia Morales Espinel- Jefe Talento Humano
Jaime Flechas Otálora. Subgerente de Gestión Administrativa y Financiera